



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**Delegación de Bienestar en Campeche**  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
No. IA-020000027-E32-2022

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

**No. IA-020000027-E32-2022**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

**“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA  
OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA  
DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**

DIRIGIDO A EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

San Francisco de Campeche, Campeche, octubre de 2022



## ÍNDICE

<b>1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>6</b>
1.1. NOMBRE Y DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE .....	6
1.2. MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN .....	7
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	7
1.4. EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.....	8
1.5. IDIOMA DE LA INVITACIÓN.....	8
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
2.1. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN.....	8
2.2. NÚMERO DE PARTIDAS .....	9
2.3. NORMAS DE CALIDAD .....	9
2.4. CANTIDADES REQUERIDAS .....	9
2.5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	9
2.6. NÚMERO DE INVITADOS POR PARTIDA A CONTRATAR.....	10
2.7. MODELO DE CONTRATO.....	10
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN</b>	<b>10</b>
3.1. PLAZOS PARA APERTURA.....	11
3.2. PROCEDIMIENTO MIXTO NACIONAL .....	11
3.3. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	12
3.3.1. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE Y ENTREGA DE MUESTRAS.....	12
3.3.2. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	13
3.3.3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	15
3.3.4. APERTURA DE PROPOSICIONES .....	15
3.3.5. FALLO DE LA INVITACIÓN.....	17
3.3.6. FIRMA DEL CONTRATO.....	17
3.4. VIGENCIA DE PROPOSICIONES .....	18
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS .....	18
3.6. NÚMERO DE PROPOSICIONES POR INVITADO .....	18
3.7. INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES .....	18
3.8. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA .....	18
3.9. PARTE DE LA PROPOSICIÓN QUE SE RUBRICARÁ EN EL ACTO DE APERTURA.....	19
3.10. INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO .....	19



3.10.1.	INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO .....	19
3.10.2.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	19
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN .....</b>	<b>20</b>
4.1.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES .....	21
4.2.	PROPOSICIÓN TÉCNICA .....	22
4.3.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	23
4.4.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	23
<b>5.</b>	<b>CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA....</b>	<b>26</b>
<b>7.</b>	<b>INCONFORMIDADES.....</b>	<b>29</b>
<b>8.</b>	<b>FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>9.</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
<b>10.</b>	<b>LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>30</b>
<b>11.</b>	<b>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>30</b>
<b>12.</b>	<b>CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO .....</b>	<b>30</b>
12.1.	CONDICIONES DE PRECIO .....	30
12.2.	CONDICIONES DE PAGO.....	31
<b>13.</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS.....</b>	<b>32</b>
<b>14.</b>	<b>PATENTES Y MARCAS .....</b>	<b>32</b>
<b>15.</b>	<b>DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.....</b>	<b>32</b>
<b>16.</b>	<b>CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>17.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>18.</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>19.</b>	<b>DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA .....</b>	<b>34</b>
<b>20.</b>	<b>MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....</b>	<b>35</b>
20.1.	A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN .....	35
20.2.	AL CONTRATO.....	36
<b>21.</b>	<b>ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO .....</b>	<b>36</b>
21.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	37
21.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	38
21.3.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	39
<b>22.</b>	<b>CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES .....</b>	<b>39</b>



22.1. CONTROVERSIAS .....	39
22.2. DEDUCCIONES.....	39
22.3. PENA CONVENCIONAL.....	40
22.4. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.....	42
22.5. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	42
<b>23. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>42</b>
<b>24. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.....</b>	<b>44</b>
<b>25. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....</b>	<b>44</b>
<b>26. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>27. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA .....</b>	<b>45</b>
<b>28. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>30. FORMATOS Y ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>47</b>
<b>FORMATO 1.....</b>	<b>50</b>
<b>FORMATO 2.....</b>	<b>51</b>
<b>FORMATO 3.....</b>	<b>52</b>
<b>FORMATO 4.....</b>	<b>53</b>
<b>FORMATO 5.....</b>	<b>54</b>
<b>FORMATO 6.....</b>	<b>55</b>
<b>FORMATO 7.....</b>	<b>57</b>
<b>FORMATO 8.....</b>	<b>58</b>
<b>FORMATO 9.....</b>	<b>59</b>
<b>FORMATO 10.....</b>	<b>60</b>
<b>FORMATO 11.....</b>	<b>61</b>
<b>FORMATO 12.....</b>	<b>63</b>
<b>FORMATO 13.....</b>	<b>64</b>
<b>FORMATO 14.....</b>	<b>65</b>
<b>FORMATO 15.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMATO 16.....</b>	<b>67</b>
<b>FORMATO 17.....</b>	<b>70</b>





FORMATO 18.....	71
FORMATO 19.....	72
FORMATO 20.....	73
FORMATO 21.....	74
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA .....	77
ENCUESTA.....	81
ANEXO TÉCNICO .....	81
MODELO DE CONTRATO .....	81
ANEXO ECONÓMICO.....	81
LISTADO .....	82





## CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”

### 1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La **Delegación de Bienestar en Campeche**, ubicada en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 9818165611 Ext. 40306, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 40, 42, 43,44, 45,y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 14, 39, 40, 51, 85 y 103 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011 y demás Disposiciones Legales vigentes en la materia; establece las bases que corresponde a la Convocatoria en que se desarrollara el procedimiento y requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **IA-020000027-E32-2022**, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”, por lo que se extiende la siguiente:

### INVITACIÓN

A las personas físicas o morales, cuya actividad se relacione con el objeto de la contratación, y que se interesen en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **IA-020000027-E32-2022**, las cuales no deberán encontrarse inhabilitadas por resolución de la **SFP** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **Ley** o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que sean de nacionalidad mexicana o se encuentren debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas y que se interesen en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica nacional, conforme a lo siguiente:

#### 1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE

La **Delegación de Bienestar en Campeche**, ubicada en la Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

**Área Contratante:** Delegación de Bienestar en Campeche, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche,

**Área Requirente:** Delegación de Bienestar en Campeche, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.



**Área Técnica: Subdelegación de Desarrollo Social y Humano** de la Delegación de Bienestar en Campeche, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

## 1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27 y 28 fracción I de la **Ley**, esta Invitación será Mixta de carácter Nacional, en la que los Invitados, podrán participar en forma electrónica o presencial en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo; asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana invitadas por la Dependencia convocante.

Los eventos y actos de la presente Invitación se llevarán a cabo de forma mixta conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción III de la Ley que a la letra establece:

*“Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:*

*(...)*

*III. Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.*

*La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y”*

Debido a lo anterior, las proposiciones deberán enviarse y firmarse de manera electrónica a través del sistema CompraNet de conformidad con lo que se indica en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, o en caso de elegir la modalidad presencial, deberán ir firmados autógrafamente presentando los originales que correspondan para cada evento.

La propuesta deberá conformarse por los documentos solicitados en la **presente convocatoria**, en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la misma.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Convocatoria a la Invitación y número de página, cuando sea posible.

## 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta N°. **IA-020000027-E32-2022**



## 1.4 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente Convocatoria abarcará solamente una fracción del Ejercicio Fiscal 2022, y se pagará con recursos del mismo año fiscal.

## 1.5 IDIOMA DE LA INVITACIÓN

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional (folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados), esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español, acompañado de la leyenda bajo la protesta de decir verdad, de que *“es una traducción fiel del documento al cual se refiere, no habiendo tergiversaciones o cambios de sentido que afecten sustancialmente su contenido o induzcan a creer que la calidad del bien o servicio ofrecido es distinta a la que realmente es, aceptando que en caso de descubrirse lo contrario afectará la solvencia de su propuesta, si aún no hay fallo a su favor, y que en caso de que se descubra el error o engaño luego de haber resultado adjudicado será sancionado con la rescisión del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras penas o sanciones que en el contrato se prevean”*.

## 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**, objeto de esta convocatoria se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2022 a través de los Oficios de Autorización SB/2022/AE/213/1987/1997, SB/2022/AE/213/1988/1998 y SB/2022/AE/213/1989/1999 de fechas 12 de octubre de 2022, que conciernen a la Partida Presupuestal 32302.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1 OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

La **Delegación de Bienestar en Campeche**, (en adelante: **LA DEPENDENCIA**), para el cumplimiento de los fines que por ley le corresponden, requiere contratar el:

**“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**, para hacer frente a los requerimientos de operatividad propios de los servicios y programas a su cargo.

Las características y especificaciones del servicio, se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de sus proposiciones.

Los Invitados, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las mismas.





## 2.2 NÚMERO DE PARTIDAS

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta consta de una partida única para la contratación del arrendamiento, objeto de la presente Convocatoria, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **ANEXO TÉCNICO**.

## 2.3 NORMAS DE CALIDAD

Los participantes deberán incluir carta “Bajo protesta de decir verdad” que para la prestación del **“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**, objeto de la presente contratación, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (en éste caso señalar específicamente cuáles cumple), Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de bien o servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 31 del RLAASSP, en relación con el transitorio NOVENO del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, y que en su caso se apegara a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.

Para efectos informativos se señala que se consideran como Normas de Calidad aplicables las referidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

## 2.4 CANTIDADES REQUERIDAS

Para la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**, se realizará un contrato a monto fijo conforme a las partidas y/o conceptos contenidos en el **ANEXO TECNICO**:

Para mayor información, incluyendo características y especificaciones técnicas, deberá consultar los requerimientos técnicos contenidos en el **ANEXO TÉCNICO** de ésta Convocatoria.

## 2.5 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación a que se refiere esta Convocatoria no es consolidada, ni se encuentra sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento; por lo que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y conforme a lo previsto en la fracción II del Artículo 36 Bis de la Ley se adjudicará a la empresa que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; por otra parte, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por **LA DEPENDENCIA**.



## 2.6 NÚMERO DE INVITADOS POR PARTIDA A CONTRATAR

La adjudicación de la partida única será a un solo Invitado, por lo que se desecharán las proposiciones, cuando el volumen ofertado en alguna o todas las partidas sea menor al volumen solicitado por **LA DEPENDENCIA**.

Los invitados, para su participación y presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las mismas.

## 2.7 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato, para la formalización de los derechos y obligaciones entre **LA DEPENDENCIA**, y el proveedor adjudicado, se muestra en el anexo denominado MODELO DE CONTRATO de la presente convocatoria, mismo que contempla entre otros, los siguientes aspectos.

- a) El plazo de la prestación de los servicios, mismo que será desde el **04 de noviembre al 30 de diciembre de 2022**.
- b) Las penalizaciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del atraso en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega de los bienes, las cuales se detallan en el numeral 22.3 de la presente Convocatoria.
- c) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio, las cuales se detallan en el numeral 22.2 de la presente Convocatoria.
- d) El señalamiento de que la obligación garantizada será indivisible en los términos del numeral 21.2 de la presente Convocatoria.
- e) La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, en los términos señalados en el numeral 21.2 de la presente Convocatoria.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

Los actos referidos en los numerales **3.3, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5** de esta Convocatoria, serán presididos por el Titular de la Delegación, o el Servidor Público que él designe, mismo que, en su caso, será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios, contando con la presencia de un operador de CompraNet en los casos en que se requiera consultar esa plataforma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción III, segundo párrafo, de la Ley, los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet y presencialmente de manera simultánea, no siendo necesaria la presencia física de los Invitados en dichos actos, a excepción de que los propios invitados determinen asistir de manera presencial, siendo también una excepción la Visita a las





Instalaciones o presentación de muestras, en caso de que se determine la necesidad de realizarlos.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los Invitados, (de manera presencial o a través del sistema CompraNet) sin que esto implique responsabilidad alguna para **LA DEPENDENCIA**.

### 3.1 PLAZOS PARA APERTURA

Con base en la petición realizada por **LA DEPENDENCIA**, al considerar que el tipo de arrendamiento requerido es de baja complejidad, así como que se pone a disposición de los invitados formatos que facilitan la elaboración de las proposiciones y conforme a lo establecido por el artículo 43 fracción IV de la Ley, **el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será de mínimo 5(cinco) días naturales a partir de su publicación.**

*“Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a lo siguiente:*

*(...)*

*IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y”*

### 3.2 PROCEDIMIENTO MIXTO NACIONAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27 y 28 fracción I de la **Ley**, esta Invitación será Mixta de Carácter Nacional, en la que los Invitados, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo; asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Debido a lo anterior, las proposiciones deberán firmarse autógrafamente y presentarse en sobre cerrado el día de la Apertura de propuestas o enviarse y firmarse de manera electrónica a través del sistema CompraNet de conformidad con lo que se indica en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Los Invitados deberán entregar el sobre con la propuesta técnica y económica, o concluir la carga de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Una vez aperturados los archivos electrónicos, o los sobres físicos que las contengan, las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

**No se aceptarán ni recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**





### 3.3 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento de los Invitados que los eventos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Evento	Fecha / Hora	Medio y lugar	
Difusión de la convocatoria	14 de octubre de 2022	CompraNet	<a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
		Invitación	Entrega de la última invitación.
Visita a las instalaciones de la Convocante	No Aplica	Por el tipo de servicio a contratar, no se considera necesario, ni resulta técnicamente conveniente realizar la visita a las instalaciones.	
Junta de aclaraciones	Recepción: *hasta las 13:59 horas del 17 de octubre de 2022.	Sala de Juntas de la Delegación de Bienestar en Campeche, ubicada en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.  Podrán asistir a los diferentes actos de la presente Invitación: <ul style="list-style-type: none"><li>Los Invitados, o sus representantes</li><li>Cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la <b>Ley</b>.</li></ul>	
	Respuesta: 18 de octubre de 2022 a las 14:00 horas		
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2022 A las 14:00 horas		
Emisión del Fallo	03 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas		
Firma del Contrato	04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.	Sala de Juntas de la Delegación de Bienestar en Campeche, ubicada en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	

\* En el caso de las preguntas que deseen formular los Invitados, las mismas se recepcionarán a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día y hora fijados como de "Recepción".

#### 3.3.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE Y ENTREGA DE MUESTRAS

Por el tipo de arrendamiento a contratar, no se considera necesario, ni resulta técnicamente útil realizar la visita a las instalaciones. En lo referente a la entrega de muestras, no se requiere debido a que la descripción de las características de los bienes o servicios que el participante ha de integrar a su propuesta se considera suficiente.



### 3.3.2 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Los Invitados podrán formular solicitudes de aclaración de todos aquellos puntos que generen dudas con respecto a la presente Convocatoria, y que así lo consideren, desde la publicación de la Convocatoria o la entrega de la Invitación hasta, a más tardar, un minuto antes de las **14:00 horas del 18 de octubre de 2022**, los Invitados que requieran una aclaración deberán anotar invariablemente el numeral de la Convocatoria a que haga referencia su solicitud. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse físicamente en el domicilio de la convocante o enviarse a través del sistema CompraNet, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que la Convocante, este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La convocante emitirá respuesta en la *Junta de Aclaraciones* haciéndolo del conocimiento en este acto a los invitados que asistan y también por el sistema CompraNet a los Invitados que hayan enviado solicitudes de aclaración, el evento dará inicio a las **14:00 horas del 18 de octubre de 2022**.

Para el envío de solicitudes de aclaración queda bajo la responsabilidad de los Invitados realizar su registro para hacer uso del sistema CompraNet. Lo anterior de conformidad con los artículos 33 y 33 bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento. En las solicitudes enviadas a través del sistema CompraNet, la hora de recepción será la marcada en el sistema al momento de su envío

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, su Anexo Técnico y sus anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria** deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley (ver FORMATOS 1 y 3).

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la **Ley**, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún Invitado presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la *Junta de Aclaraciones* considera necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando el escrito señalado en el párrafo anterior se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el Invitado solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la convocante en la junta. Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso a la *Junta de Aclaraciones* a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.





En la *Junta de Aclaraciones* al contenido de la Convocatoria, se procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las preguntas recibidas en tiempo y forma, a partir de la hora y fecha señaladas en el presente numeral. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o por algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, en ese momento no pudieran darse las respuestas a las preguntas recibidas, el servidor público que presida la *Junta de Aclaraciones*, informará a los Invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los Invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que éstos tendrán para reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas la convocante informará a los Invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. En caso de que todos los invitados acudan a la *Junta de Aclaraciones*, por sí o a través de sus representantes, por economía procesal deberán formular las preguntas en el mismo acto a fin de que sean respondidas en el momento.

De las respuestas a las dudas y aclaraciones a la Convocatoria que se realicen, se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de que la convocante lo considerase necesario.

Si acaso resultaren modificaciones a la Convocatoria derivadas de las respuestas dadas en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los Invitados en la elaboración de sus proposiciones, asimismo la convocante podrá diferir el acto de presentación y apertura de proposiciones si considera que la o las modificaciones realizadas lo ameritan.

Adicionalmente la empresa participante deberá tener en cuenta que se tendrá como no presentada su solicitud de aclaración cuando el archivo electrónico en el que se contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Delegación.

El acta que se levante con motivo de *Junta de Aclaraciones*, del procedimiento de esta Invitación, estará a disposición de los Invitados que no hayan asistido, además se fijará la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en la oficinas de la Delegación de Bienestar en Campeche, ubicada en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, hasta por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse del contenido del acta y obtener copia de la misma, misma que también se encontrará disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La inasistencia de los Invitados a la junta de aclaración al contenido de la convocatoria y sus anexos, será de su estricta responsabilidad, así como obtener oportunamente la información o actas derivadas de las juntas de aclaración.





### 3.3.3 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**La entrega de las proposiciones se hará de manera presencial o, a elección del Invitado a través de CompraNet.**

*Para la entrega de proposiciones de manera presencial el invitado deberá considerar que:*

- *Podrá entregar su propuesta técnica y económica, al servidor público que presida el acto, en un solo sobre cada una, o bien en un sobre que contenga ambas, y los documentos distintos a su propuesta técnica o económica podrá entregarlos a fuera o dentro de esos paquetes a elección del Invitado;*
- *Deberá presentarse en el lugar destinado para la realización del evento con la anticipación suficiente, en el entendido de que el acceso se cerrará una vez a la hora marcada del inicio del evento y no se permitirá la entrada al recinto en que se llevará a cabo a ninguna persona que llegue con posterioridad a la misma.*

*Para el envío de las proposiciones electrónicas queda bajo la responsabilidad de los Invitados realizar su registro para hacer uso del sistema CompraNet.*

Los Invitados que envíen sus propuestas a través CompraNet podrán concluir el envío de éstas incluso un minuto antes de la hora del Acto de presentación y apertura de proposiciones señalado en el punto 3.2.4 de esta Convocatoria a la Invitación.

*Se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la dependencia convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Delegación.*

*Si un Invitado opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio presencial, ya que en aquellos casos en el que algún Invitado haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente al evento, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método presencial antes del inicio del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, con lo cual quedaran anuladas las proposiciones enviadas en forma electrónica, lo que quedara asentado en el acta correspondiente.*

### 3.3.4 APERTURA DE PROPOSICIONES

A las **14:00 horas del 21 de octubre de 2022**, de manera Mixta (presencialmente y/o a través del sistema CompraNet), se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. En este acto serán abiertos los sobres electrónicos que se encuentren incorporados al sistema CompraNet, descargándose las propuestas enviadas, las cuales se revisarán de forma cuantitativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme se establece en el artículo 43, fracción II de la Ley, y esta se llevará a cabo sin la presencia de los Invitados, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción III, párrafo segundo, invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar.





La inasistencia del representante del Órgano Interno de Control al acto de presentación y apertura de proposiciones, no será impedimento para continuar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.

Dicho acto tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Dependencia Convocante, ubicado en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche,

En primer término, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose la totalidad de las proposiciones, y posteriormente se abrirán los sobres que contengan las proposiciones de los Invitados presentadas en papel. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa usando el anexo de esta convocatoria denominado LISTADO sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar ahí la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, a los invitados que asistan físicamente al evento se les dará copia del LISTADO como constancia de la documentación entregada. Cuando hayan asistido presencialmente los invitados, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el que preside el acto designe, rubricarán todas las partes de las proposiciones.

Respecto a las propuestas técnicas, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área técnica, en medio electrónico, las mismas a fin de que se realice la evaluación técnica correspondiente.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas al sistema CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en el sistema CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se levantará un acta, misma que será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron y que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones, en el acta que se levante del evento se identificarán las propuestas que se hayan recibido por medio del sistema CompraNet, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas sin el IVA y con el IVA ; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Poniéndose el acta a partir de esa fecha a disposición de los invitados en el sistema CompraNet. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Los Invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante que las pondrá a su disposición fijándolas en lugar público y visible del sitio en que se realizó el evento por un término no menor a cinco días.



En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los Invitados la nueva fecha a través de CompraNet.

### **3.3.5 FALLO DE LA INVITACIÓN**

A las **14:00 horas del 03 de noviembre de 2022** a través de la plataforma CompraNet se dará a conocer el fallo del procedimiento. Para efectos de su notificación, el acta correspondiente se dará a conocer a través del sistema CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los Invitados se les enviará un aviso electrónico informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema CompraNet.

Procurando la transparencia del *Acto de fallo* se levantará acta en la que se hará constar lo siguiente:

- I. La relación de Invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de Invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del Invitado a quien se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de los conceptos y montos asignados al Invitado;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Invitados el acta en el sistema CompraNet. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. A los Invitados se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el *Acta de Fallo* se encuentra a su disposición en el sistema CompraNet. Una copia del acta será fijada en lugar público y visible del sitio en que se realizó el evento por un término no menor a cinco días.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.



### **3.3.6 FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato, se firmará el **04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas**, o en su defecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente Invitación, en la Oficina del Delegado, ubicada en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en días hábiles de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

### **3.4 VIGENCIA DE PROPOSICIONES**

Respecto a la **vigencia de las proposiciones recibidas**, de conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### **3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se aceptan proposiciones conjuntas para la presente convocatoria.

### **3.6 NÚMERO DE PROPOSICIONES POR INVITADO**

Los Invitados solo podrán presentar una sola proposición por la partida única del arrendamiento objeto de la presente Invitación. Presentar más de una proposición será causal de desechamiento. La proposición se entiende que se encuentra compuesta por la propuesta técnica, legal y la económica. Si el objeto de la contratación está conformado por más de una partida cada participante no deberá ofertar más de un precio por cada partida; será causa de desechamiento ofertar más de un precio por cada partida, a excepción de que se trate de reducción de precios por intervalo de cantidad, o en caso de comprobarse que fue error mecanográfico.

### **3.7 INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La entrega de las proposiciones, a que se refiere el numeral 3.3.3 de esta convocatoria, se hará por medios físicos o electrónicos y contendrá la proposición técnica y económica, a través del sistema CompraNet conforme a los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de esta Convocatoria, así como la documentación complementaria y los documentos y datos que deben presentar los invitados, que se señalan en los numerales 6 y 8 de esta Convocatoria.

Al momento de integrar su propuesta electrónica los Invitados deberán tomar en cuenta que los archivos electrónicos que carguen en el sistema CompraNet deberán ser fiel reproducción de los originales, pues en caso de resultar adjudicado deberá entregar los originales de la propuesta técnica y económica a la contratante.

Transcurrida la fecha y hora señaladas en los numerales 3.3 (cuadro en la fila denominada *Acto de Presentación y apertura de proposiciones*) y 3.3.4, no se recibirán más proposiciones





### 3.8 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los Invitados deberán acreditar su personalidad, en los términos del artículo 48 fracción V, del Reglamento, mediante la presentación, a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **FORMATO 2** de esta Convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

**I Del invitado:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

**II Del representante del invitado:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones y copia simple de su identificación oficial.

### 3.9 PARTE DE LA PROPOSICIÓN QUE SE RUBRICARÁ EN EL ACTO DE APERTURA

Tomando en consideración que la presente invitación es por medios tanto físicos como electrónicos, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la ley no se llevará a cabo, ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los Invitados, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. En caso de recibir propuestas de manera presencial, el servidor público que presida el acto de apertura determinará la parte de las propuestas que será rubricada debiendo serlo esencialmente las listas de precios o propuesta económica.

### 3.10 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

#### 3.10.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO

El contenido del *Fallo* se difundirá a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita. A los Invitados que hubieran proporcionado alguna dirección de correo electrónico, en ese sistema, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el *Acta de Fallo* se encuentra a su disposición en dicho sistema.

El *Fallo* se emitirá indicando las razones justificadas por las que, en su caso no fueron elegidas sus proposiciones.

En el *Fallo* no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la *Notificación del Fallo* por el que se adjudica el servicio, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en las fechas y términos señalados en el fallo.

Contra el *Fallo* no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.



Quando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Dependencia Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### **3.10.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**El presente apartado es informativo y únicamente aplicará al Invitado que resulte adjudicado**, el cual además de **entregar de manera física su propuesta técnica y económica, firmada autógrafamente**, deberá presentar:

#### **Tratándose de personas físicas**

- a. Copia certificada del Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. y entregar copia simple.
- b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- c. En caso de actuar a través de representante legal, deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.

#### **Tratándose de personas morales**

- a. Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b. Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

#### **Invariablemente, ya se trate de persona física o moral, la empresa adjudicada deberá entregar:**

- a. Registro Federal Contribuyentes actualizado.
- b. Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la notificación de fallo.
- c. Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria



Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la notificación de fallo.

- d. Para personas morales, escrito de Estratificación de MIPyME (**FORMATO 7**).
- e. Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el que manifieste que su empresa, los socios integrantes de la misma y su representante o apoderado legal no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28 y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, en sentido POSITIVO cuando el monto de la contratación rebase los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- g. En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social en sentido POSITIVO, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Esto no será exigible cuando el monto de la contratación sea menor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- h. En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la contratación rebase los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre la Constancia de Situación SIN ADEUDOS, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

## 4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

Los Invitados que decidan participar en el *Acto de presentación y apertura de proposiciones* en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- a) La documentación solicitada en la Convocatoria, que deberá estar preferentemente foliada en cada una de sus hojas, y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras, y en su caso, firmada por el representante o apoderado legal, en caso de los Invitados que decidan participar vía electrónica, las propuestas además deberán en su totalidad ser registrada en CompraNet y firmadas usando **la firma electrónica avanzada** emitida por el SAT.
- b) Los archivos físicos o electrónicos que contenga la documentación señalada en el apartado “REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN” correspondiente al numeral 4 y sus subpuntos; asimismo, en su caso la documentación que el anexo técnico señale como necesaria para establecer la calidad del producto o servicio (por ejemplo: instructivos, folletos).





- c) Moneda en que cotizará: el precio propuesto para el arrendamiento objeto de la presente invitación, será en pesos, moneda nacional, de curso legal en los estados unidos mexicanos (\$= pesos) y será fijo durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 52 de la **Ley**.

#### 4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Abarcar el 100% de los bienes y/o servicios requeridos en la partida única, o en caso de haberse determinado en el punto 2.2 esta Convocatoria más de una partida deberá abarcar el mismo porcentaje de la partida en que participe.
- c) Deberán contener la firma autógrafa del Invitado o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente convocatoria, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas de las proposiciones carezcan de firma o rubrica.
- d) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- e) Para el caso del Invitado que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación del arrendamiento objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f) Las ofertas deberán estar en precios fijos y firmes, en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- g) La proposición económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a la Dependencia Convocante
- h) Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión office 2000 o anteriores), Excel (versión office 2000 o anteriores), PDF (versión 4) HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), según se requiera, de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado.

En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria a la invitación durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el Invitado deberá emplear la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



Para el envío de la proposición técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el Invitado deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet.

- i) Los Invitados, que elijan participar por medio electrónico deberán tener en cuenta que al realizar envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **LA DEPENDENCIA**, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

La proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado, a través de CompraNet deberán ser firmados electrónicamente por la persona facultada para ello y autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus Formatos carezcan de firma o rúbrica.

Se solicita que preferentemente, los documentos se presenten en papel membretado de los Invitados.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado.

## 4.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los participantes enviarán su propuesta técnica cuidando de evidenciar que cumplen los requisitos necesarios para la prestación del arrendamiento cuya contratación se requiere, y deberán conformarla con los documentos señalados en el punto "6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA" de ésta Convocatoria.

## 4.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los participantes enviarán su propuesta económica expresando, en su caso, el porcentaje bonificación o descuentos sobre los montos mínimos y máximos por el ejercicio fiscal de que se trata, los cuales serán fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá presentarse con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, de acuerdo al formato establecidos en el formato de **ANEXO ECONÓMICO**.

Los montos reflejados en el formato de **ANEXO ECONÓMICO** referido anteriormente, deberán incluir todos los costos relacionados con el objeto de contratación de la presente invitación; la convocante únicamente evaluará y reconocerá como parte de la propuesta económica los costos plasmados en ese documento, los cuales deberán ser congruentes con el resto de los documentos que integran su propuesta técnica y económica.

## 4.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se deberá presentar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en los "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES" (punto 5 de ésta convocatoria), la evaluación se realizará por el **método binario**, verificando si cumple con las especificaciones técnicas y económicas que



se especifican en esta convocatoria, y también se verificará si cumplió con presentar la siguiente documentación complementaria a la propuesta técnica y económica:

- a. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- b. Currículum de la compañía o persona física prestadora de este tipo de servicios, donde se establezca que cuenta con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en esta convocatoria; deberá incluir **extracto** de su acta constitutiva, en caso de persona moral, o resumen de actividades a las que se dedica, en caso de persona física, donde se pueda observar que la empresa que representa tiene por objeto suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos en la presente convocatoria, la falta de el apartado de resumen o extracto en su currículum, será motivo de desechamiento de su propuesta para la evaluación técnica. La dependencia Convocante se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- c. Nombre, domicilio, último grado de estudios, y número telefónico de contacto del o los ejecutivos que, en caso de resultar adjudicado, serán responsables de administrar, facturación, atención al cliente y resolución de quejas que se puedan llegar a originar con motivo de la prestación del servicio o entrega de bienes objeto de éste procedimiento de contratación, así como del que se encargará directamente de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, una persona puede ocuparse del desarrollo de una o más actividades, pero no debe faltar la alusión alguna de esas actividades asociándolo a la persona correspondiente, pues en caso contrario será motivo de desechamiento de la propuesta.
- d. Descripción técnica del servicio ofertado en concordancia con lo señalado en el “ANEXO TÉCNICO”, especificando el cumplimiento de todas y cada una de las características establecidas en el mismo, pudiendo ser superiores o mejores, pero no menores que las pedidas.
- e. En caso de que el participante se ubique como una **MIPYME** y produzca los bienes con innovación tecnológica que se utilizarán para la prestación de los servicios objeto del procedimiento de contratación, deberá presentar constancia correspondiente emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. La omisión de cumplir este requisito no es causal de desechamiento.
- f. Diagrama estructural de la organización o empresa, en el que indique los recursos humanos, jerarquía y niveles de preparación de los recursos humanos que, en caso de resultar adjudicado, destinará el participante para cumplir con las obligaciones objeto de la contratación.
- g. Metodología para la prestación del servicio, producción y/o o entrega del o los bienes (según sea el caso): el participante deberá integrar una propuesta de su plan de trabajo describiendo la metodología a emplear para llevar a cabo, según sea el caso, ya sea el servicio, la producción, o la entrega o surtimiento del o los bienes. En su caso, en este documento incluirá la relación de la maquinaria, equipo, materiales e insumos que tengan contemplado usar.
- h. Carta con la que el participante, de resultar adjudicado, se compromete a prestar la totalidad de los servicios o entregar la totalidad de los bienes (según sea el caso) descritos en el “ANEXO TÉCNICO”, a partir del día de inicio de la vigencia de prestación de los servicios ahí señalada y hasta el **30 de diciembre de 2022**.





- i. Estado de la cuenta bancaria o constancia legible de la institución financiera a nombre del Invitado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clabe bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos; la falta de presentación de éste documento no será motivo de desechamiento, pero es imprescindible para la formalización de contrato.
- j. Comprobante de domicilio del Invitado no mayor a tres meses, de la fecha del *Acto de presentación y apertura* del presente procedimiento de Invitación. La falta de presentación de éste requisito no será motivo de desechamiento pero es imprescindible para la formalización del contrato.

## 5 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

- a. Se empleará el criterio de evaluación **binario (cumple/no cumple)** en la presente Invitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley** y 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas, y los posibles Invitados ofertarán únicamente sobre el servicio o bien con las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, además de que no se trata de bienes o servicios con características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
- b. **LA DEPENDENCIA** podrá evaluar por partida al menos **dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo**, y en el *Acto de fallo* deberán indicarse las proposiciones que no fueron evaluadas en razón de que sus precios no resultaron los más bajos, verificando que los Invitados cumplan con las condiciones y requerimientos de esta Convocatoria y del o los actos de aclaraciones.
- c. La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Invitado, en caso de que se determine que el Invitado proporcionó información o declaración falsa o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederá a denunciar los actos probablemente constitutivos de infracción a la autoridad competente.
- d. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra; de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse lo que se hará constar en el *Fallo*. Si el Invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la **Ley**.
- e. Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la **Ley**, o no se apega al cálculo previsto en el apartado del artículo 51 de su Reglamento.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:



Primera. - cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a) *Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;*
- b) *En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y*
- c) *Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;*

Segunda. - Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) *Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación que se aceptaron técnicamente;*
- b) *El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y*
- c) *El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.*

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la **Ley** y 51 apartado A de su Reglamento. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- f. Para el cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **Ley** y 51 apartado b de su **Reglamento**.
- g. Se tomarán en consideración para efectos de comparación a fin de determinar la propuesta económica más baja, el precio por partida, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la **Ley**.

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la **Ley**; y 39, fracción IV de su **Reglamento**, se hace del conocimiento de los Invitados participantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivará su desechamiento.

## 6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas presenciales o los archivos electrónicos que cargue el Invitado deberán contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, como a continuación se detalla:

- a. **Acreditación de su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante:** el Invitado presentará un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del





Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella, adjuntando copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente.

El invitado en caso de resultar adjudicado y ser persona moral deberá presentar, originales y copia para cotejo, de acta constitutiva y sus reformas, acta de asamblea general, ordinaria o extraordinaria, inscritas en el registro público, o en su caso, cualquier documento protocolizado ante fedatario público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa.

- b. Los Invitados deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de **nacionalidad** mexicana. **FORMATO 4.**
- c. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la **Ley**, en los términos del **FORMATO 5.**
- d. **Declaración de integridad** en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados. **FORMATO 6.**
- e. Los Invitados que se encuentren en igualdad de condiciones, porque obtuvieron igual resultado en la evaluación y que deseen obtener preferencia en este procedimiento de contratación como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (**MIPyME**) entregando de antemano para tal fin, el **FORMATO 7** con la manifestación que indica su estratificación; sin perjuicio de lo establecido en los artículos 57 de la **Ley** y 107 de su **Reglamento**. La falta de presentación de éste documento no es motivo de desechamiento, pero en caso de empate se preferirá a aquel que lo haya presentado, y en caso de que ambas empresas empatadas lo hayan presentado se preferirá a la que acredite ser más pequeña que su competidora.
- f. Los Invitados deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva; no será motivo de desechamiento, pero en términos de lo previsto en el inciso f del punto 3.10.2 podrá ser motivo para no formalizar el contrato correspondiente. **FORMATO 8.**
- g. Los Invitados deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el **IMSS** de conformidad con el **FORMATO 9** de la presente convocatoria, o bien, la carta manifiesto de que no cuentan con trabajadores directos, o en su caso que para el cumplimiento del contrato realizan una contratación de un tercero. La falta de presentación no será motivo de desechamiento, sin embargo, en términos de lo previsto en el inciso g del punto 3.10.2 de esta convocatoria podrá resultar en la no formalización del contrato. En caso de acreditar que cuenta con un contrato de comisión por suministro de personal vigente, deberá anexar la opinión de cumplimiento antes aludida, en sentido positivo de la empresa correspondiente.
- h. El Invitado deberá de presentar opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuento emitida por el **INFONAVIT**, vigente y en sentido positivo. la no presentación



del mismo no será causa de desechamiento si el monto no rebasa lo establecido en el inciso h del punto 3.10.2. **FORMATO 10.** La falta de presentación no será motivo de desechamiento en caso de acreditar que cuenta con un contrato de comisión por suministro de personal vigente, y siempre que anexe la opinión de cumplimiento antes aludida, en sentido positivo de la empresa correspondiente.

- i. En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del Invitado, utilizando el **FORMATO 11** de esta invitación, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, así como el 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen **Información Confidencial**, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.
- j. Escrito firmado por su representante legal o persona facultada en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del “acuerdo por el que se expide el **Protocolo** de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” **FORMATO 12.**
- k. Escrito firmado por el Invitado o su representante legal o persona facultada en la que manifieste que **acepta todas las cláusulas y condiciones de esta convocatoria.** **FORMATO 13.**
- l. Escrito firmado por el Invitado o su representante legal manifestando que, en caso de resultar adjudicado, entregará, en el domicilio de la convocante, a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente hábil de la emisión del fallo, la **documentación necesaria para la elaboración del contrato.** **FORMATO 14.**
- m. Escrito en el que el Invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con **experiencia, capacidad** técnica, jurídica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para el arrendamiento para **LA DEPENDENCIA** convocante; y manifieste que se compromete a mantener la calidad del servicio o bienes ofrecidos, durante toda la vigencia de la prestación del mismo. **FORMATO 15.**
- n. Escrito en el que el Invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a la formalización del contrato no se actualiza un **conflicto de interés**, en términos de la ley general de responsabilidades administrativas. **FORMATO 16.**
- o. Escrito firmado por el Invitado o su representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de incurrir en **prácticas monopólicas** relativas, de conformidad a lo establecido en Ley Federal de Competencia Económica. **FORMATO 17.**
- p. Escrito firmado por el Invitado o su representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para el envío de sus propuestas técnica y económica hará **uso de la plataforma electrónica de CompraNet**, y acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la dependencia convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Delegación. **FORMATO 18.**





- q. Escrito por el que manifiesta que queda la Secretaría, liberada de toda **responsabilidad** de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole, porque El proveedor asume la responsabilidad total, que en el caso de que al proporcionar el arrendamiento solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros. **FORMATO 19.**
- r. Escrito manifestando que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar estricta **confidencialidad** respecto de la información o datos proporcionados por la Contratante, si en caso de que con motivo del cumplimiento del objeto del contrato tenga acceso a información reservada o confidencial. **FORMATO 20**

Los datos que llegue a recabar **LA DEPENDENCIA**, tienen como fin llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, por lo que en ningún momento realizará su transferencia o la compartirá con terceros no facultados legalmente, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito de la voluntad del titular de los datos en sentido contrario; sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, **por lo que no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.**

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la presente Invitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Invitados, **será de carácter público** una vez emitido el fallo y publicado en Compranet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

## 7 INCONFORMIDADES

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, fracción XIV de La Ley; 9, fracción VII de su Reglamento, se señala a los Invitados que la presentación de inconformidades contra los actos de la invitación pública se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en avenida de los insurgentes sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en México, ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)





Para la presentación de inconformidades a través de CompraNet, los Invitados nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011.

## 8 FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Los formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones, a que se refiere el Artículo 39 fracción VIII del Reglamento, se encuentran relacionados en el numeral **30 FORMATOS Y ANEXOS**, de esta convocatoria.

También se incluye el formato de verificación de la recepción de los documentos, que se usa para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados, en consecuencia, la convocante anotará en el formato señalado como LISTADO de la presente convocatoria, la documentación entregada por el invitado, relacionándola con los puntos específicos de la misma en los que se mencionan, así como las observaciones o hallazgos que aprecie en los documentos, sin que ello implique un análisis del contenido de las propuestas.

## 9 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de arrendamiento será a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el **30 de diciembre de 2022**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el párrafo quinto del artículo 84 del Reglamento de la **Ley**.

## 10 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El arrendamiento se prestará conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, principalmente en las localidades, municipios que se encuentran dentro del Territorio de la Entidad Federativa de Campeche, donde tiene sus operaciones la Delegación de Bienestar en Campeche, según de los requerimientos de sus áreas, y siempre dentro del territorio nacional.

## 11 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El invitado deberá garantizar la calidad de los servicios adjudicados, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para proporcionar el arrendamiento solicitado, para cumplir con la Adjudicación a satisfacción de la Secretaría, mismo que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive de esta Invitación.

## 12 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 12.1. CONDICIONES DE PRECIO

- a) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato. Los descuentos, comisión y/o bonificaciones serán fijas durante la vigencia del contrato y no estarán sujetas a incrementos o decrementos.



- b) Se cotizará por precio unitario.
- c) Precio total del arrendamiento objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- d) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados para la adquisición de los bienes que se requieren para la prestación del arrendamiento a **LA DEPENDENCIA**, de conformidad con los anexos, por lo que el invitado que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Delegación pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados en los términos del contrato a mes vencido y en una exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Área de Recursos Financieros, o en su defecto por el Área de Recursos Materiales, mismo que deberá contar con la aprobación, sello y firma de la Dependencia Convocante.

**“EL PROVEEDOR”** se obligará a emitir CFDI, cuidando de cumplir las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A. y las bonificaciones que en su caso se otorguen a la Delegación.

## 12.2. CONDICIONES DE PAGO

**LA DEPENDENCIA** no otorgará anticipos.

El Administrador del Contrato, será el encargado de revisar y validar el CFDI, por lo que, si éste presenta errores, indicará a través de escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá subsanar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Delegación pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave interbancaria estandarizada (cuenta CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.





## 13 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor.

**LA DEPENDENCIA**, sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que la Delegación solo cubrirá el 16% correspondiente al Impuesto al valor agregado (I.V.A.) de la comisión, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 14 PATENTES Y MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los términos del arrendamiento, y dado el caso de presentarse alguna violación, sumará toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Delegación por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado a resarcir a la Delegación de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación que sea determinado por autoridad judicial competente.

## 15 DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El Proveedor quedara obligado mediante la presentación de la garantía a que se refieren los numerales **11 y 21.2** de esta convocatoria ante la Delegación, a responder por defectos y vicios ocultos de los productos utilizados en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente Convocatoria a la Invitación, en el contrato que se derive de esta Invitación, **53** segundo párrafo de la **Ley** y/o en la legislación aplicable.

## 16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

NÚMERO	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO
1	El Invitado deberá firmar autógrafamente o electrónicamente, según el caso su propuesta a través de CompraNet con los medios oficiales aceptados por las autoridades.	La falta de firma física o electrónica del Invitado, de su propuesta en el sistema CompraNet.
2	El Invitado deberá presentar la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en los documentos requeridos en la presente convocatoria y previstos por la Ley o su Reglamento.	La falta de la manifestación bajo protesta de decir verdad, en los documentos requeridos en la presente convocatoria y previstos en la Ley o su Reglamento.
3	Cuando el Invitado elija participar a través de medios electrónicos deberá presentar la manifestación de aceptación de uso de medios electrónicos, vía CompraNet,” <b>Formato 18.</b>	La falta de presentación de la manifestación de aceptación, o que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.
4	El Invitado deberá presentar todos los documentos y requisitos establecidos en la convocatoria.	La falta de presentación de alguno de los documentos y requisitos establecidos en la convocatoria. Salvo que en la misma Convocatoria se establezca expresamente que no es causal de desechamiento.
5	El Invitado entregara físicamente o cargará electrónicamente (según el caso) su propuesta técnica de manera clara y detallada con todas y cada una de las características y especificaciones o requisitos técnicos	La omisión de características y especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre las especificaciones técnicas y sus anexos. Que no haya congruencia entre la





NÚMERO	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO
	solicitados en la convocatoria, misma que deberá ser congruente con la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	propuesta técnica entre sí o con otros anexos presentados por el Invitado. Que no observe las modificaciones derivadas de las aclaraciones.
6	Presentar propuesta económica. Misma que deberá ser congruente con la propuesta técnica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	Que no presente la propuesta económica. Que no exista congruencia entre la propuesta económica, la propuesta técnica, y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.
7	Que algún Invitado NO haya acordado con otro u otros elevar el costo del objeto de contratación de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitado.	Se comprobó que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitado.
8	Presentar una proposición por el servicio y/o bienes objeto de la presente Convocatoria de Invitación.	El mismo Invitado presente proposición o presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación para el mismo servicio y/o bienes objeto de la presente Convocatoria de Invitación.
9	No encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la <b>Ley</b> .	Que la autoridad facultada compruebe que el Invitado se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la <b>Ley</b> .
10	Que el invitado oferte un monto igual o menor que el señalado como máximo para pagar por la dependencia convocante cuando se trate de un procedimiento para adjudicar contrato abierto.	Que el invitado oferte un monto mayor que el señalado como máximo para pagar por la dependencia convocante, en razón de que la suficiencia presupuestaria es un requisito sine qua non para contratar.

Además, se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

**Nota:** quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: **proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.** En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- Si se comprueba que algún invitado ha acordado con otro elevar los precios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- Si se presentan propuesta técnica y/o económica incompletas.
- Si se identifica falsedad en la información o documentación presentada por el Invitado en la propuesta.
- Establezca condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.



- f. Por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en el numeral 4.2,4.3, 4.4 Y 6 de la presente Convocatoria, salvo que en la misma Convocatoria se establezca expresamente que no es causal de desechamiento el incumplimiento del requisito de que se trata.
- g. Enviar su propuesta usando un medio distinto a CompraNet o presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h. Cuando de los documentos con que acredite su legal existencia y operatividad no se evidencie que se trata de una empresa cuya operación le permite legalmente dedicarse a las actividades a las que corresponda la naturaleza del objeto que se pretende contratar en esta invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren la propuesta técnica o económica carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA DEPENDENCIA** no podrá desechar la proposición. En el caso de que la totalidad de la propuesta carezca de folio será motivo de desechamiento. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición técnica o económica o con los documentos distintos a la misma, pero adjuntos a su propuesta, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

## 17 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de adquisición y los que de éste se deriven, en los términos previstos por el artículo 70 de la **Ley**.

## 18 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La convocante podrá cancelar la Invitación, cuando:

1. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la prestación del arrendamiento.
3. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
4. Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública, o Autoridad competente.

En caso de cancelación de la invitación, la Delegación hará del conocimiento a los Invitados del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los Invitados podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la **Ley**.

## 19 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la invitación en los casos siguientes:

1. Cuando no se presenten proposiciones en el *Acto de presentación y apertura*.
2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta invitación y sus anexos
3. Cuando los precios o el monto de las propuestas no sean convenientes, o se determine que no son aceptables.



4. Los precios de las proposiciones no fueren aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que la dependencia convocante tenía contemplados para la contratación y que no puedan ser pagados por ésta.
5. Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
6. Cuando habiendo evaluado económicamente una o más proposiciones, se considere que sus precios de insumos son inaceptables. Se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los bienes y/o servicios solicitados, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto previsto por **LA DEPENDENCIA**, y no sea factible pagarlos.

Cuando se presenten menos de tres propuestas por partida en el acto de presentación y apertura de proposiciones y así lo considere conveniente la dependencia convocante en el acto de apertura de propuestas podrá declarar desierta la invitación o la partida que corresponda, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la **Ley**.

En caso de declararse desierta ésta invitación, y persista la necesidad de contratar, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la dependencia podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley.

Los invitados deberán tener en cuenta que, si se trata de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas con más de una partida, éstas podrán declararse desiertas al ocurrir alguna de las causales arriba indicadas, independientemente de que otra u otras resulten adjudicadas.

## 20 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 20.1. A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Si con motivo de las aclaraciones se realiza una modificación a la convocatoria, la apertura de proposiciones se reprogramará; en ese entendido, las modificaciones a la invitación podrán llevarse a cabo conforme al resultado de la junta de aclaraciones y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante la publicación que estará disponible en la dirección electrónica del sistema CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; lo que sustituirá la notificación personal.

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley que establece que *“Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.”*



Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Invitados en la elaboración de su proposición.

## 20.2. AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Delegación y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato; **sin embargo, ha de considerarse que si se trata de un contrato abierto**, aplicará lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 47 de ese mismo ordenamiento que a la letra establece:

*“Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.”*

En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta que, a diferencia de los contratos a monto fijo, en los de tipo abierto no se ampliará el monto máximo del contrato, y sólo en caso de que exista más de una partida podrán hacerse modificaciones de los montos establecidos para cada una de ellas sin rebasar el monto máximo, y en todo caso sin modificar los precios pactados.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que, en su caso, llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 21 ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO

La **Delegación** adjudicará el contrato al Invitado que cumpla técnica, económicamente y presente el precio más bajo. En caso de presentarse bonificaciones, reducciones por intervalo de cantidad o descuentos, la adjudicación se hará respecto al monto total que resulte de la operación aritmética, por lo que todas las bonificaciones o descuentos que presenten los Invitado deberán ser cuantificables en pesos. No se considerarán aquellas que no sean expresadas numéricamente y en proporción al monto de descuento, reducción o comisión propuesto.





En caso de haber más de una partida, la adjudicación se realizará por partida a uno o más Invitados.

La modalidad del **contrato será monto fijo y precio determinado**, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción III de su Reglamento, formalizándose en los términos que dispone el artículo 45 de la misma Ley y 81 de su Reglamento, conforme al **ANEXO TECNICO** de esta Convocatoria.

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán en la fecha fijada en esta convocatoria, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el lugar para la formalización del contrato será en la Sala de Juntas de la Delegación de Bienestar en Campeche, ubicada en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "el C. Carlos Enrique Martínez Aké, Delegado de Programas para el Desarrollo; quien será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

## 21.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la Ley y 39, fracción II, inciso h) del Reglamento, se indica a los Invitados que los servicios objeto de esta Invitación será adjudicado por la **partida única** que conforma el objeto de este procedimiento de contratación, y de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación del arrendamiento objeto de la presente invitación, por lo que la adjudicación se hará al Invitado que cumpla con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos que presente el monto conveniente y aceptable más bajo.

Si derivado del resultado del método de evaluación binario se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más Invitados, se dará preferencia al Invitado que manifieste pertenecer al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales por el Artículo 36 bis segundo párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Empresas que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la empresa Invitada que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la convocante.

El sorteo por insaculación consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada empresa invitada empatada, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en la partida correspondiente, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más de una partida empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social (a éste sólo cuando de antemano éste participando en el



procedimiento de contratación), para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los Invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos de contratación electrónico, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

## 21.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una **GARANTÍA INDIVISIBLE** por partida, por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.)**. **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a la Dependencia Contratante la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Delegación, previa petición del Administrador del Contrato.

En caso de que la Dependencia decida prorrogar el plazo para el arrendamiento del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de la Delegación, ésta procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **“EL PROVEEDOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo tercero de las *“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”* que establece que *“Las Dependencias y Entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos o pedidos que celebren; así como en las bases y modelos de contrato o pedidos de las convocatorias a la Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos Tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos”*, Se anexa a la presente el Modelo de Póliza de Fianza.





Conforme al artículo 48, último párrafo de la **Ley**, la garantía de cumplimiento, deberá presentarse para su calificación y aceptación mediante escrito elaborado en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa adjudicada a más tardar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Delegación de Bienestar en Campeche, situada en Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago establecido en el contrato.

### 21.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **LA DEPENDENCIA**.

## 22. CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

### 22.1. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley**, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.**

### 22.2. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 97 de su Reglamento, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** deductivas al pago en aquellos servicios que se realicen de forma parcial o deficiente; las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas a **“EL PROVEEDOR”**, por el **Administrador del contrato** y serán determinadas en función de los incumplimientos detectados derivados de la deficiencia o parcialidad de los servicios prestados.

El invitado deberá tomar en cuenta, que en caso de resultar adjudicado, conforme a lo previsto en la Fracción VI del Capítulo Cuarto de las **POBALINES**, se entenderá que las deducciones y penas convencionales son independientes a los daños y perjuicios que ocasionare algún proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato o pedido, por lo que tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Dependencia contratante por incumplimiento o la no entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma en que fueron requeridos.

Con fundamento en el inciso A) de la fracción VI, Capítulo Cuarto de las Políticas, antes referidas:



*En caso de que el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente con base a lo convenido en el contrato o pedido, se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía; esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.*

*Sólo para el caso de que no exista garantía o, existiendo ésta, no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, el proveedor, realizará el pago de la deductiva mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE, nota de crédito, o bien a través del formato SAT 16.*

*Procederá la rescisión del pedido o contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto total del pedido o contrato.*

*Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.*

En caso de no existir pagos pendientes, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de la TESOFE.

### **22.3. PENA CONVENCIONAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley**, y los artículos **95** y **96** de su **Reglamento**, se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” penas convencionales por retraso en la entrega de bienes en relación a la fecha pactada en el contrato o pedido; las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a “**EL PROVEEDOR**”, por el **Administrador del contrato**.

De acuerdo a lo previsto en el inciso B), numeral VI, Capítulo Cuarto de las **Políticas**, las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con retraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes.

#### **Determinación de la o las penas convencionales**

1. Las penas convencionales a aplicarse a un proveedor no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados en la fecha convenida.
2. El máximo que se puede aplicar a un proveedor por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Cuando la dependencia o entidad, conforme a la **Ley**, exima a los proveedores otorgar garantía de cumplimiento del contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se les puede aplicar será del 20% del valor de los bienes entregados de la fecha convenida.





4. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
5. La penalización se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:
  - Sólo resulta aplicable cuando los bienes son entregados con atraso o los servicios inician con retraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o prestación.
  - El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o para la iniciación de la prestación del servicio.
  - La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización que será del 0.5 por ciento. Su cuantificación procederá a partir del quinto día en que incurra en retraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios.
6. En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de los bienes o preste el servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la **Ley**, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega del bien o prestación de los servicios conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, **LA DELEGACIÓN** le impondrá una pena equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso desde la fecha de vencimiento del plazo y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el importe de los servicios no prestados de manera oportuna y será cubierto por “**EL PROVEEDOR**” mediante el “pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, “esquema e5cinco”, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Área de Recursos Financieros.

El pago de las penas deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de la TESOFE, también podrá efectuarse mediante cheque de baja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del formato SAT-16.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

Por lo anterior, el pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





## 22.4. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo **LA DEPENDENCIA**, la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

## 22.5. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Titular de la Delegación de Bienestar en Campeche, o quien este designe por escrito, considerara recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el invitado a quien se adjudique el contrato, preste los servicios conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria.

## 23. RESCISIÓN DEL CONTRATO

**LA DEPENDENCIA**, con fundamento en lo dispuesto en el primero y segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" no firme el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo por causas imputables a él, podrá rescindir el contrato y sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar.

**LA DEPENDENCIA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva de forma total la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

De manera enunciativa, más no limitativa se entenderá por incumplimiento:

- a) Por contravenir los términos y condiciones del contrato y/o las disposiciones de la "**LAASSP**", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Cuando el proveedor y/ o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la Delegación, durante el sentido, por causas distintas a la naturaleza de la entrega del mismo.
- c) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- d) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- e) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.



- f) Si incurre en negligencia respecto a los servicios o bienes objeto del contrato, sin justificación para la Secretaría.
- g) Si suspende sin causa justificada la prestación del arrendamiento objeto del contrato.
- h) Si transfiere total o parcialmente las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual sin consentimiento previo y expreso de **LA DEPENDENCIA**.
- i) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **LA DEPENDENCIA**.
- j) Si no proporciona a **LA DEPENDENCIA** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento objeto del contrato.
- k) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **LA DEPENDENCIA**.
- l) Por presentar una fianza apócrifa.
- m) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- n) Si se comprueba que cualquiera de las manifestaciones relativas a "Conflicto de interés" o la referida a que "no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la **Ley**" que se consten en el contrato se realizó con falsedad.
- o) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
- p) Si **LA DEPENDENCIA** o cualquier otra autoridad detecta que "**EL PROVEEDOR**" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
- q) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del arrendamiento contratado, sin contar con la autorización expresa de **LA DEPENDENCIA**.
- r) Si no entrega dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- s) Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (diez por ciento) y/o las deducciones alcanza el 20% (Veinte por ciento) del monto máximo del contrato.
- t) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **LA DEPENDENCIA** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en el arrendamiento objeto del contrato.
- u) Si no realiza el arrendamiento objeto del contrato de acuerdo con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA DEPENDENCIA**.



- v) Si no entrega a más tardar el día del inicio de la prestación del servicio, la Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente. Este supuesto solo si se requirió en el anexo.

## 24. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Cuando durante el arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA DEPENDENCIA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 bis de la **Ley**, podrá bajo su responsabilidad, suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios o bienes que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados, según sea el caso.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA DEPENDENCIA**, previa petición y justificación, ésta reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** únicamente aquellos servicios o bienes que hubiesen sido efectivamente prestados/entregados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente recibidos y verificación a satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

En todo caso, el pago que efectúe la Delegación será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en éste numeral, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del arrendamiento, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En términos del artículo 54 Bis de la **Ley**, **LA DEPENDENCIA** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, **LA DEPENDENCIA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 26. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria a la Invitación o las proposiciones presentadas por los invitados.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **LA DEPENDENCIA**.





## 27. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la **Ley**, su **Reglamento** y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la **Ley** y su **Reglamento**, **Políticas**, el **Manual**, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## 28. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia (**ENCUESTA**), que aparece anexo a la presente convocatoria es opcional; sin embargo, es importante para la **convocante** a fin de mejorar el desarrollo de este tipo de procedimientos.

## 29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LA DEPENDENCIA** le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega del bien o servicio requerido, durante la vigencia del contrato, particularmente si con motivo de la producción o entrega del bien o servicio tuviere acceso a datos confidenciales o información reservada.

En ese sentido, la empresa que resulte adjudicada tiene el compromiso de mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato correspondiente.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este apartado, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **LA DEPENDENCIA** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.





## 30. FORMATOS Y ANEXOS

Se consideran como parte integrante de la presente Convocatoria los Formatos que a continuación se señalan:

Denominación	Descripción
<b>GLOSARIO</b>	Catálogo alfabético de las palabras, siglas, abreviaturas y expresiones de uno o varios textos que son difíciles de comprender, junto con su significado o algún comentario
<b>FORMATO 1</b>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación
<b>FORMATO 2</b>	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del invitado
<b>FORMATO 3</b>	Formato de solicitud de aclaración de convocatoria
<b>FORMATO 4</b>	Manifiesto de nacionalidad
<b>FORMATO 5</b>	Manifiesto de no existir impedimento para participar
<b>FORMATO 6</b>	Declaración de integridad
<b>FORMATO 7</b>	Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
<b>FORMATO 8</b>	Opinión de cumplimiento emitido por el SAT
<b>FORMATO 9</b>	Opinión de cumplimiento emitido por el IMSS
<b>FORMATO 10</b>	Opinión de cumplimiento emitido por el INFONAVIT
<b>FORMATO 11</b>	Escrito para describir la documentación e información clasificada como reservada, confidencial y/o comercial reservada
<b>FORMATO 12</b>	Manifiesto de conocer el protocolo de actuación
<b>FORMATO 13</b>	Aceptación de cláusulas y condiciones
<b>FORMATO 14</b>	Entrega de documentación para firma de contrato
<b>FORMATO 15</b>	Manifestación de experiencia y capacidad
<b>FORMATO 16</b>	Manifestación de conflicto de interés
<b>FORMATO 17</b>	Manifestación de abstenerse de prácticas monopólicas
<b>FORMATO 18</b>	Aceptación de medios electrónicos
<b>FORMATO 19</b>	Manifestación de derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros
<b>FORMATO 20</b>	Compromiso de guardar reserva y confidencialidad
<b>FORMATO 21</b>	Manifestación de cumplimiento de Normas de Calidad
<b>MODELO</b>	Modelo de Póliza de Fianza
<b>ENCUESTA</b>	Encuesta de Transparencia
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Documento que contiene las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos para la prestación del servicio, con la descripción, unidad de presentación, cantidad de los servicios objeto de esta Invitación.
<b>CONTRATO</b>	Modelo de contrato
<b>ANEXO ECONÓMICO</b>	Documento conforme al cual deberá elaborarse la propuesta económica del participante
<b>LISTADO</b>	Documento que contiene la relación de documentos que entrega el invitado y sirve de lista de verificación de documentos presentados en la proposición

Carlos Enrique Martínez Aké  
**Delegado de Programas para el Desarrollo**





## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>ACUERDO:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
<b>Área Contratante:</b>	Delegación de Bienestar en Campeche.
<b>Área Requirente y Técnica:</b>	.Delegación de Bienestar en Campeche
<b>Convocante:</b>	Delegación de Bienestar en Campeche
<b>Contratante:</b>	Delegación de Bienestar en Campeche
<b>Código:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>CompraNet:</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación así como los términos a que se ajustará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Contrato:</b>	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual, se formaliza la prestación del servicio.
<b>Documentación complementaria:</b>	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.
<b>Identificación Oficial:</b>	Credencial para Votar (IFE), Cédula Profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del Servicio Militar Nacional (vigente).
<b>Internet:</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>Investigación de mercado</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.





<b>Investigación de mercado:</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Invitado o licitante:</b>	La persona que participa en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
<b>Invitación:</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-020000027-E32-2022
<b>Manual:</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>MIPYMES:</b>	La Micro, Pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>OIC.:</b>	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.
<b>Partida:</b>	División, o desglose de los servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación una única partida que se describe en esta Convocatoria
<b>Persona:</b>	La persona física o moral.
<b>Políticas o POBALINES:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar.
<b>Programa Informático:</b>	El Medio de Captura Desarrollado por la SFP, que permite a los licitantes, así como a la Secretaría, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación o invitación un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la SECRETARÍA por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>Proposiciones:</b>	La proposición técnica y económica que presenten los Invitados.
<b>Proveedor:</b>	La persona con quien la Delegación de Bienestar en Campeche celebre el contrato derivado de esta invitación.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





## Delegación de Bienestar en Campeche

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta

No. IA-020000027-E32-2022

RFC.	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria
S.E.:	La Secretaría de Economía
Delegación y/o Convocante:	Delegación de Bienestar en Campeche
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante o invitado, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
S.F.P.:	La Secretaria de la Función Pública
S.H.C.P.:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público
SIAFF:	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
TESOFE:	La Tesorería de la Federación





## FORMATO 1

### ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA NOMBRE Y NÚMERO DE INVITACIÓN \_\_\_\_\_

YO, \_\_\_\_\_ (NOMBRE) REPRESENTANTE DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS** POR PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN; Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS

#### DATOS DEL INVITADO:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO.-		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX: (OPCIONAL)	
CORREO ELECTRÓNICO: (OPCIONAL)		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):		

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE, <b>ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	
RFC,	
DOMICILIO COMPLETO, Y	
TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL INVITADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.  
EN CASO DE **INVITADOS** EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.





## FORMATO 2

### ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_ **MANIFIESTO; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO); SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO EL **CONTRATO** RESPECTIVO; DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA (INVITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NOMBRE Y NÚMERO RESPECTIVO)

#### DATOS DEL INVITADO:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO.-		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:		FAX: (OPCIONAL)
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD EMPRESARIAL:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):		

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE,	
RFC,	
DOMICILIO COMPLETO, Y	
TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)

#### (FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL INVITADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.  
EN CASO DE INVITADOS EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.





## FORMATO 3

### SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA (DEBE ACOMPAÑARSE DEL FORMATO 1 DEBIDAMENTE REQUISITADO)

NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA **CONVOCANTE**, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS:

A). - DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

B). - DE CARÁCTER TÉCNICO

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

C). - DE CARÁCTER LEGAL

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
CARGO EN LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**NOTA:** ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO; SE DEBERÁ ENTREGAR EN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y EN **PROGRAMA WORD**.

#### INSTRUCCIONES:

LAS PREGUNTAS DE ACLARACIÓN DEBERÁN SER CLARAS Y PRECISAS, EN CUANTO AL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO QUE REQUIERE SEA CLARIFICADO.

TANTO EL ESCRITO DE INTERÉS COMO EL FORMATO DE ACLARACIONES DEBERÁN SER FIRMADOS POR LA PERSONAL LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, Y ENVIADOS EN FORMATO WORD.





## FORMATO 4

### MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Delegación de Bienestar en Campeche

PRESENTE.

**PARA PERSONA FÍSICA:** Para los efectos del procedimiento de contratación número IA-020000027-E32-2022 relativo Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta para la contratación del “Arrendamiento de toda clase de mobiliario, para la operatividad de los Programas Sociales a cargo de la Delegación de Bienestar en Campeche”, comparezco de conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para manifestar por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad que el suscrito es de Nacionalidad Mexicana y tiene su domicilio en territorio Nacional y en caso de resultar adjudicado con el contrato, me comprometo y quedo obligado con la Delegación de Bienestar en Campeche a presentar Previo a la firma del mismo lo siguiente:

- Copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente,
- Original o copia certificada de la documentación con la que acredito tener mi domicilio en el territorio nacional

De lo anterior presentaré también copias simples para que una vez cotejadas estas con las originales o certificadas, me sean devueltas éstas últimas.

**PARA PERSONA MORAL:** Para los efectos del procedimiento de contratación número IA-020000027- E32-2022 relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta para la contratación del “Arrendamiento de toda clase de mobiliario, para la operatividad de los Programas Sociales a cargo de la Delegación de Bienestar en Campeche”, comparezco de conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para manifestar bajo protesta de decir verdad en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_ que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, se ha constituido conforme a las normas mexicanas y tiene su domicilio en territorio Nacional y en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y queda obligada con la Delegación de Bienestar en Campeche a presentar previo a la firma del mismo lo siguiente:

- Copia certificada o testimonio de la escritura pública en la que consta que fue constituida conforme a las leyes mexicanas,
- Original o copia certificada de la documentación con la que acredito tener mi domicilio en el territorio nacional

De lo anterior presentaré también copias simples para que una vez cotejadas estas con las originales o certificadas, me sean devueltas éstas últimas. \_\_\_\_\_

**(FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**





## FORMATO 5

### MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche.  
PRESENTE.

**PERSONA MORAL:** Yo (nombre de la persona facultada legalmente) , con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** que en la empresa que represento:

**PERSONA FÍSICA:** Por mi propio y personal derecho, declaro **bajo protesta de decir verdad** que en mi empresa:

No hay, ni participan a través de esta, en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación; para realizar esta manifestación se tomó en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que en el capital de la empresa que represento no participan personas físicas o morales en cuyo capital, a su vez, participen personas que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, tanto el suscrito como la empresa que represento, NO se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

\_\_\_\_\_  
**(firma del invitado y/o representante legal)**

**Nota:** Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá ser presentado por cada persona física o moral que participen en el convenio correspondiente





## FORMATO 6

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

**PARA PERSONAS MORALES:** \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la Delegación de Bienestar en Campeche en relación con el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-020000027-E32-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**PARA PERSONAS FÍSICAS:** Yo \_\_\_\_\_, (a nombre propio/representante legal de la empresa \_\_\_\_/apoderado legal de la empresa \_\_\_\_), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la Delegación de Bienestar en Campeche en relación con el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-020000027-E32-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las





## Delegación de Bienestar en Campeche

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta

No. IA-020000027-E32-2022

proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que me abstendré de realizar a través mío o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

### Nombre y Firma del invitado y/o representante legal)

---



## FORMATO 7

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

(Hoja 1 de 3)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-020000027-E32-2022, para la contratación del “Arrendamiento de toda clase de mobiliario, para la operatividad de los Programas Sociales a cargo de la Delegación de Bienestar en Campeche” en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (Micro/Pequeña/Mediana/No MIPyME) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones iv y viii, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la ley federal anticorrupción en contrataciones públicas, y demás disposiciones aplicables.

### PROTESTO LO NECESARIO

#### (FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA.- El invitado señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos





**FORMATO 8**

**ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT).**



FECHA: 23 de noviembre de 2018

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

Folio:  
Clave de R.F.C.:  
Nombre, Denominación o Razón social:

Estimado contribuyente:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengari presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de noviembre de 2018, a las 17:38 horas

**NOTAS:**

1. La presente opinión se emite con el término establecido en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales para el otorgado para iniciar el trámite de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento no genera atención a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes casos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de constatación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considerará como Positiva, cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevadas al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativa.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades otorgadas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Dirección de Atención al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original:**  
|IPK511211B20|10MC0943025|23-11-2018|

**Sello Digital:**  
OGkhaWzqUXm7VYyZ1LV9rQDkNaeKqIX0WcO3Ic2ba98oK7EP1Nua2DRq/2KRfP+EPfYguPxxJTh/zSp+xe+GCdaHkb  
+KDRudziyGVh4ap9RC7NK6NFnoJboQTeNH2v3z6Rmd1OfWyeK/z7N9f6VzyRv0H2zXmXKqg3KQ5NIpK=

Hoja 1 de 1







**FORMATO 10**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO (ÉSTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL INFONAVIT)**

33 de 185

  
Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persecutivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFGRyC/GCPCyG00002667822019

**Asunto:** Constancia de Situación Fiscal. Ciudad de México, a 11 de Junio de 2019.

**RAZÓN SOCIAL:** [REDACTED]  
**NRP:** [REDACTED]  
**Presente.**

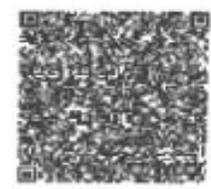
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persecutivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que [REDACTED] con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar al cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de realizar y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surja información complementaria y/o ajustes que modifiquen la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Esta mención, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente  
  
Lic. Eduardo Jil y Zarosa  
Gerente de Cobro Persecutivo, Coactivo y Garantías





**FORMATO 11**

**“ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA”**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Hoja 1 de 2)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR, EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

C. \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en la propuesta y remitida a la Convocante (para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-020000027-E32-2022, relativa a la contratación del “Arrendamiento de toda clase de mobiliario, para la operatividad de los Programas Sociales a cargo de la Delegación de Bienestar en Campeche”), que en términos de lo establecido en artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben clasificarse como con información reservada, confidencial y/o comercial reservada, son los que forman parte de la documentación e información de la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica que se describen a continuación:

No.	Documento (1)	Información clasificar (2)	a	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Participante en el proceso de contratación deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe





señalar que de no clasificarse la información por parte del participante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

## PROTESTO LO NECESARIO

### NOMBRE Y FIRMA

**Nota:** El Participante en el proceso de contratación podrá señalar, en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, **POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.**

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS INVITADOS, **SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO** UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PODRÁ SER PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).





**FORMATO 12**

**MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y contando con las facultades suficientes bastantes y suficientes, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** a nombre propio y de mi representada que conozco:

- El contenido del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- El “ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y
- El “ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Y manifiesto el compromiso de respetarlos como parte del deber de *participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción*; en razón de que la integridad es una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad.

**(FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**





**FORMATO 13**

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y CONTANDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA-020000027-E32-2022 EN QUE PARTICIPO Y DE SU ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE”**.

**(FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**





**FORMATO 14**

**ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**  
(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE)\_\_\_\_\_, Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO “3.10.2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO” DE ESTA CONVOCATORIA.

**(FIRMA DEL INVITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**



## FORMATO 15

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato de la Delegación de Bienestar en Campeche que derive de la Convocante al rubro señalada, y asimismo me sujetaré al modelo del contrato adjunta a la convocatoria IA-020000027-E32-2022.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o en su caso, del Apoderado o Representante Legal de la persona moral





## FORMATO 16

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

### PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tanto el suscrito como los accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento **NO** desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato que correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato que derive de la Convocatoria de Invitación correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés. No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

### PARA PERSONAS FÍSICAS:

Yo, \_\_\_\_\_, (a nombre propio/representante legal de la empresa \_\_\_\_/apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés, o en su caso, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o en su caso, del Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar la esencia de su finalidad.





**El formato 16 deberá acompañarse del:**

**ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

*a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*

*b) Director general, gerente general, o equivalentes;*

*c) Representantes legales, y*

*d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

**I. Contrataciones públicas;**

*II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*

*III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a*



*continuación se indican:*

*I. Presidente de la República;*

*II. Secretarios de Estado;*

*III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*

*IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;*

*VI. Titulares de entidades;*

*VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*

*VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*

*IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*

*X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*

*XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*

*XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

\*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

\*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)





## FORMATO 17

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE PRÁCTICAS MÓNOPÓLICAS, ASÍ COMO DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADAS (Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTO** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche.  
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe, el Sr. (\_\_\_\_\_), declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de mi representada (\_\_\_\_\_), que se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, de conformidad a lo establecido en Ley Federal de Competencia Económica, y asimismo se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores de los bienes y/o servicios a que se refiere el procedimiento de contratación en que participo, así como de realizar cualquier acto tendiente a desalentar la participación o la libre competencia.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Delegación de Bienestar en Campeche, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato que derive del procedimiento de contratación en que me encuentro participando.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o en su caso,  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



## FORMATO 18

### CARTA DE ACEPTACIÓN DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INVITADO), ACEPTO QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (COMPRANET) Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o en su caso, del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



## FORMATO 19

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.**

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa (razón social del INVITADO) manifiesto que, en caso de que la empresa que represento resulte adjudicada, se compromete a:

Asumir la responsabilidad total para el caso de que al prestar el (BIEN Y/O SERVICIO), infrinja derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes o servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obliga a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Administración Pública Federal.

Por medio de esta manifestación y en caso de resultar adjudicado se obliga con la Dependencia Convocante y, en su caso, contratante a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la Dependencia o a terceros, si con motivo de la prestación del o los bienes y/o servicios contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, desde éste momento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que ni yo ni la empresa que represento nos encontramos en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, asumo que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de Dependencia/contratante, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al prestador del servicio adjudicado, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la Dependencia Convocante/Contratante de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Sin embargo, si la Dependencia Convocante/Contratante tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, el prestador del servicio se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



## FORMATO 20

### FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA (Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ no. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente escrito manifiesto que en caso de resultar adjudicada, la empresa que represento se obliga y comprometo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la "Delegación de Bienestar en Campeche", le proporcione, por lo que se comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere con motivo del procedimiento de contratación, de la ejecución del contrato correspondiente, o durante la vigencia del contrato, particularmente si con motivo de la producción o entrega del bien o prestación del servicio tuviere acceso a datos confidenciales o información reservada.

En ese sentido, existe la obligación de mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tanto el que suscribe este documento como la empresa que represento y su personal tenga acceso durante y con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, misma que no podrá ser divulgada, por lo que se acepta la responsabilidad, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por la empresa que represento o su personal aún después de la terminación del contrato correspondiente.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este apartado, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado, o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral





## FORMATO 21

### MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
NÚMERO IA-020000027-E32-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE.

Delegación de Bienestar en Campeche  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ no. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), manifiesto que para la prestación del servicio me apegaré a las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, o normas internacionales contenidas en el "ANEXO TÉCNICO" de la Convocatoria del Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de que se trata, y que cuando no existan normas relativas al servicio de referencia, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el ANEXO TÉCNICO y en caso de oposición se preferirán las primeras a las segundas.

Asimismo, es de conocimiento de mi representada, que:

- Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales se deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto,
- De acuerdo al primer párrafo del artículo 140 de ese mismo ordenamiento, los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esa Ley de Infraestructura de la Calidad, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento,
- Con base en el segundo párrafo del artículo 140 el incumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares obligatorios en términos de esa Ley será sancionado administrativamente por las autoridades competentes en los términos previstos en esa Ley y en las demás disposiciones legales aplicables, con independencia de cualquier responsabilidad civil o penal.

En esa tesitura, aunque actualmente no hay Normas Oficiales Mexicanas establecidas en la materia, se asume el compromiso de cumplirlas en caso de que se expidan, así como el compromiso moral de denunciar ante las autoridades correspondientes en caso de que mi representada se entere de que alguno de los proveedores vinculados se encuentra incumpliendo la o las Normas Mexicanas aplicables en la materia.

#### ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física y/o de su Apoderado,  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



## Modelo de Póliza de Fianza

### MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

#### (Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

#### Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** Delegación de Bienestar en Campeche. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

#### Datos de la póliza:

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisibles. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

#### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se





garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**





“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza



## ENCUESTA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE  
PRESENTE.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. COMPRANET IA-02000027-E32-2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR (OPCIONAL) \_\_\_\_\_

FECHA DE LA EVALUACIÓN \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO:  X

IA NÚMERO

IA NO. (COMPRANET IA-02000027-E-20\_\_,

IA3P

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ESTAMOS INTERESADOS EN CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA POR LO QUE LE PEDIMOS NOS EVALÚE EN CADA SUPUESTO PLANTEADO EN UNA ESCALA DE 0 A 10

Totalmente en desacuerdo 0

En desacuerdo 4

De acuerdo 8

Totalmente de acuerdo 10

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACALARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O DE LA INVITACIÓN ES CLARO PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR.
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS POR ESCRITO E EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD.
4	GENERALES	QUE TAN ACUERDO ESTÁ SOBRE SI TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
5		QUE TAN ACUERDO ESTÁ EN QUE EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL CONCURSO, FUE RESPETUOSO Y AMABLE
6		QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO CONCURSO QUE CONVOQUE LA SFP
7		QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
8		EN TÉRMINOS GENERALES QUE TAN ACUERDO ESTÁ SOBRE EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO HASTA AHORA EN EL CONCURSO
9		EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO





### Delegación de Bienestar en Campeche

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta

No. IA-020000027-E32-2022

10	FALLO	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA SE APEGÓ A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, A LA INVITACIÓN Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO.	
11		EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.	
12		EN TÉRMINOS GENERALES QUE TAN ACUERDO ESTÁ EN EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO EN EL FALLO	

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

---



---



---



---



---



---





## ANEXO TÉCNICO

Consultable en archivo electrónico adjunto, publicado en CompraNet conjuntamente con la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE

## MODELO DE CONTRATO

Consultable en archivo electrónico adjunto, publicado en CompraNet conjuntamente con la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE

## ANEXO ECONÓMICO

Consultable en archivo electrónico adjunto, publicado en CompraNet conjuntamente con la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA** NÚMERO IA-020000027-E32-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MOBILIARIO, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR EN CAMPECHE



## LISTADO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. _____				
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL INVITADO.				
Nombre de la empresa participante:				
TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL INVITADO		
		Entregó	OBSERVACIONES	
si	no			
<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA (6)</b>				
1.	<b>Acreditación de su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante</b>	<b>6 INCISO a</b>		
2.	Declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.	<b>6 INCISO b</b>		
3.	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley.	<b>6 INCISO c</b>		
4.	Declaración de integridad.	<b>6 INCISO d</b>		
5.	Acreditación de pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, y en su caso.	<b>6 INCISO e</b>		
6.	Opinión de cumplimiento vigente expedido por el SAT en el que se haga constar su cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva	<b>6 INCISO f</b>		
7.	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS	<b>6 INCISO g</b>		
8.	Opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuento emitida por el INFONAVIT	<b>6 INCISO h</b>		
9.	Escrito señalando los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables.	<b>6 INCISO i</b>		
10.	Manifestación de que conoce el contenido del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"	<b>6 INCISO j</b>		
11.	Manifestación de que acepta todas las cláusulas y condiciones de esta convocatoria.	<b>6 INCISO k</b>		
12.	Manifestación de que, en caso de resultar adjudicado, entregará, en el domicilio de la convocante, a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente hábil de la emisión del fallo, la documentación necesaria para la elaboración del contrato	<b>6 INCISO l</b>		
13.	Manifestación de que cuenta con experiencia, capacidad técnica, jurídica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la prestación del objeto del contrato	<b>6 INCISO m</b>		
14.	Manifestación de que a la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, y acuse.	<b>6 INCISO n</b>		
15.	Manifestación de que se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas.	<b>6 INCISO o</b>		
16.	Manifestación de que para el envío de sus propuestas técnica y económica hará uso de la plataforma electrónica de Compranet	<b>6 INCISO p</b>		
17.	Escrito por el que manifiesta que queda la Secretaría, liberada de toda responsabilidad si al proporcionar el servicio solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros	<b>6 INCISO q</b>		
18.	Compromiso de confidencialidad	<b>6 INCISO r</b>		





TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL INVITADO		
		Entregó		OBSERVACIONES
		si	no	
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (4.3)</b>				
19. Original de la oferta económica, en la que el invitado deberá presentar su proposición por el total de los servicios solicitados en cada partida, en el formato que se señala en el ANEXO ECONÓMICO de esta convocatoria.	<b>4.3</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (4.4)</b>				
20. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	<b>4.4 INCISO a</b>			
21. Currículum y extracto o resumen de actividades.	<b>4.4 INCISO b</b>			
22. Señalamiento de personal que se ocupará	<b>4.4 INCISO c</b>			
23. Descripción del servicio ofertado	<b>4.4 INCISO d</b>			
24. Constancia de ser MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica	<b>4.4 INCISO e</b>			
25. Diagrama estructural	<b>4.4 INCISO f</b>			
26. Metodología para la prestación del servicio, producción o entrega del o los bienes	<b>4.4 INCISO g</b>			
27. Compromiso de cumplimiento de la totalidad del objeto de la contratación	<b>4.4 INCISO h</b>			
28. Estado de cuenta	<b>4.4 INCISO i</b>			
29. Comprobante de domicilio	<b>4.4 INCISO q</b>			
30. Carta indicando que cumple con las Normas de Calidad	<b>2.3</b>			
<b>Nombre, firma y cargo del revisor.</b>				